



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PMU - 01 A

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024

VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRALDE BARRIOS

PMU - 01 B Criterios para identificar localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes, en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México

Criterios para identificar localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes, en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México

Introducción

La lógica de intervención del Programa guarda congruencia con los objetivos y principios plasmados en el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuyo propósito es atender las necesidades de las personas que habitan en zonas de mayor rezago y marginación, mediante intervenciones de mejoramiento de infraestructura básica, de Movilidad, Equipamiento y Espacios Públicos; mediante estrategias focalizadas y acciones específicas dirigidas a zonas menos favorecidas.

La Vertiente Obras Comunitarias opera a partir de un enfoque territorial en el cual se considera a las localidades, es decir, que sus obras de carácter comunitario tienen el propósito de beneficiar a los grupos sociales que se encuentran en un lugar determinado.

Por lo tanto, se utiliza a la localidad como unidad de medida para cuantificar a la población objetivo.

Las obras comunitarias que apoya esta Vertiente pueden presentar alguna de las siguientes características:

- Beneficiar a la totalidad de la población asentada en la localidad en la que se ejecuta la obra.
- Beneficiar a un porcentaje de la población asentada en la localidad en la que se ejecuta la obra.
- Beneficiar a la población aledaña a la localidad en la que se ejecuta la obra.

Los presentes criterios permiten identificar los ámbitos territoriales dónde se podrán dirigir los recursos federales del Programa, siendo estas las localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes, de municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México; conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2024.

Definiciones

- I. **Ámbito.** Clasificación establecida por el INEGI para identificar las áreas rurales y urbanas a partir del parámetro de número de habitantes; identificando a las localidades urbanas (letra U) y las rurales (letra R), en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PMU - 01 A

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024

VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

PMU - 01 B Criterios para identificar localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes, en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México

II. **Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas, Estatales, Municipales y Localidades.** De acuerdo al INEGI, es el registro nacional de claves y nombres de las Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del país, bajo un esquema de actualización permanente, el cual proporciona identidad única y la relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional.

III. **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IV. **Localidad:** Es todo lugar ocupado con uno o más inmuebles, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre. La localidad se clasifica en:

- **Urbana:** Corresponde a cada una de las localidades que, conforme al último Conteo o Censo de Población y Vivienda, tienen una población igual o mayor a 2 500 habitantes o es cabecera municipal.
- **Rural:** Corresponde a cada una de las localidades que, conforme al último Conteo o Censo de Población y Vivienda, tienen una población menor a 2 500 habitantes y no son cabeceras municipales.

V. **Municipios prioritarios:** municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, conforme a la "Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y acciones del Ramo 15" y al listado de Municipios y ciudades elegibles (Formato PMU-02), mismo que puede ser consultado en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>.

Para el año 2024, se considera un total de 792 municipios de atención prioritaria, de conformidad con esta Estrategia.

Población objetivo de la Vertiente Obras Comunitarias.

Se considerará a la población asentada en localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes, en municipios prioritarios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México.

De acuerdo con las condiciones de cobertura establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2024, la Vertiente Obras Comunitarias cuantifica a la población objetivo en términos de las localidades, que cumplen con el siguiente criterio de elegibilidad:

- a. Formar parte de los municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México, conforme a la Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PMU - 01 A

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024

VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

PMU - 01 B Criterios para identificar localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes, en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios o estratégicos del Gobierno de México

acciones del Ramo 15 y al listado de Municipios y ciudades elegibles (Formato PMU-02), mismo que puede ser consultado en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>.

La población objetivo es el marco de referencia de la población que la Vertiente puede atender considerando los recursos presupuestales e institucionales existentes.

Con la finalidad de apegarse a dicha definición y con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020 y del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas, Estatales, Municipales y Localidades del INEGI se identifican las localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes.

Posteriormente, se seleccionan aquellas localidades ubicadas en los municipios prioritarios listados en la "Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y acciones del Ramo 15" elaborada por la SEDATU.

En total, se cuantificó a la población objetivo de la Vertiente Obras Comunitarias en 19 millones de personas que habitan en 15,380 localidades mayores a 250 habitantes y menores a 15 mil habitantes, del ámbito rural y urbano, ubicadas en 777 municipios prioritarios.

Referencias

Si se desea obtener más datos al respecto se puede consultar las siguientes ligas electrónicas:

- a) La Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y acciones del Ramo 15 de la SEDATU se puede consultar en la dirección electrónica: <https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/Estrategia-general-para-orientar-las-obras-y-acciones-del-Ramo-15.pdf>.
- b) El Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI se puede consultar en el siguiente vínculo: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>.
- c) Los principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI se pueden consultar en la liga electrónica: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"